

**MEMORIA
DEL
PROYECTO**

***“DISEÑO DE UN MODELO DE EVALUACIÓN DE
SEMINARIOS DE ASIGNATURAS DE DERECHO CIVIL”***

(ID 2014/0100)

GRUPO DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Investigadores: *Alfredo Batuecas Caletrío (Responsable)*

María Jesús Moro Almaraz

Carmen González León

Juan Pablo Aparicio Vaquero

Por Resolución de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Innovación y Mejora Docente, correspondiente a la convocatoria 2014-2015, se concedió una Ayuda al proyecto “*Diseño de un modelo de evaluación de seminarios de las asignaturas de Derecho civil*” (ID 2014/0100), presentado por un Grupo de profesores del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Salamanca, dentro de la convocatoria del Programa de Ayudas a Proyectos de Innovación y Mejora Docente (Curso 2014-2015), iniciativa ésta que se sitúa dentro de los “Planes de formación, innovación y mejora docente”, desarrollados en el marco del Programa Propio de Calidad de la Enseñanza de la Universidad de Salamanca (artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca).

En el citado Programa se especificaba como objetivo que el destino de las Ayudas debía quedar vinculado a la elaboración de proyectos de mejora en la planificación y desarrollo de las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado y Master, señalando en la Base segunda que los Proyectos deberían concurrir en alguna de las siguientes líneas:

I: Captación de estudiantes y promoción de titulaciones

- I.1. Ciclos de conferencias
- I.2. Demostraciones prácticas
- I.3. Visitas guiadas
- I.4. Exposiciones
- I.5. Concursos
- I.6. Cartelería, carpetas y dípticos

II: Incorporación de recursos para actividades prácticas

- II.1. Prácticas de laboratorio
- II.2. Prácticas en aulas especializadas

III: Implantación de metodologías docentes y de evaluación

III.1. Aprendizaje y evaluación de competencias

III.1.1. Diseñar estrategias docentes para facilitar la adquisición de competencias

III.1.2. Implantación de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje

III.1.3. Desarrollo de sistemas de evaluación de competencias

III.2. Apoyo y orientación a los estudiantes

III.2.1. Establecimiento de sistemas tutoriales

III.2.2. Elaboración de asignaturas en el campus virtual

III.2.3. Ejecución de materiales docentes

III.3. Garantía de calidad y seguimiento

III.3.1. Diseño de actividades de coordinación

III.3.2. Despliegue de sistemas de garantía de calidad

III.3.3. Implantación de procedimientos de seguimiento

IV: Desarrollo de la docencia virtual

IV.1. Recursos

IV.2. Metodologías

El Proyecto para el que se presenta esta Memoria se incardina, según se señaló en la solicitud, en la línea III.1.3, referida al Desarrollo de sistemas de evaluación de competencias. Los objetivos concretos que nos propusimos alcanzar con el Proyecto fueron los siguientes:

— Diseñar un modelo de evaluación de los seminarios de las asignaturas de Derecho civil válido para el nuevo modelo del EEES.

— Fijar las habilidades y competencias que han de ser objeto de evaluación en el seminario, así como las habilidades que debía adquirir el estudiante, y su ponderación en la calificación final del estudiante.

— Establecer los instrumentos y medios que habrán de utilizarse en la valoración de las habilidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria, se procede a presentar la siguiente:

MEMORIA

1.- PLANTEAMIENTO

El nuevo orden que ha implantado el EEES ha supuesto un cambio notable respecto a la concepción tradicional que se tenía de la docencia universitaria. Las alteraciones introducidas por el EEES han afectado al propio concepto de docencia,

tanto en el modo de impartirla, como en la manera de evaluar los conocimientos adquiridos por los estudiantes.

Nuestro proyecto de innovación docente está relacionado con este segundo apartado y busca elaborar un modelo de evaluación de los seminarios que se realizan en las asignaturas de Derecho civil.

Los miembros de este Grupo de Trabajo no concebimos los seminarios de investigación, ni como una clase teórica, ni como otra clase práctica más, sino que estimamos que estos tienen su propia naturaleza y un distinto modo de plantearse. Los seminarios de investigación consisten en la exposición y posterior análisis de algún apartado concreto del Programa, han de ser impartidos por un especialista en la materia (ajeno o no a la Universidad), y deben tener por finalidad primera la resolución de cuestiones específicas previamente planteadas. Son, en suma, un medio más de aplicación de los conocimientos adquiridos por otras actividades.

De los seminarios podemos decir que suponen la primera aproximación a la especialización dentro de los estudios del Grado, a la vez que un primer acercamiento a la investigación¹. Su realización exige limitar el número de participantes, siendo importante el papel del profesor en la selección del tema, en la reunión de los materiales de estudio (especialmente publicaciones nacionales y de derecho comparado) y en el planteamiento de las cuestiones que habrán de resolverse.

La organización puede ser tan flexible como los temas a estudiar y cada seminario marcará el tiempo que requiere su desarrollo. Creemos que no es conveniente organizar más de cuatro o cinco seminarios por año (no son clases prácticas caracterizadas por su periodicidad) y, en ellos, el experto será el encargado de comenzar con una ponencia sobre la materia jurídica objeto de estudio. Inmediatamente después se abrirá una discusión sobre la base de la ponencia y concluirá con una exposición por parte del experto acerca de las conclusiones alcanzadas. Si fuera posible, los resultados alcanzados en el seminario debieran publicarse en alguna de las revistas de difusión de la Facultad (si alguna de las ellas se dedica especialmente a recoger publicaciones de los alumnos, ésta sería la idónea).

¹ Por ello, la realización de seminarios se presentan como una ocasión propicia para saber detectar entre los alumnos futuras vocaciones universitarias.

La elección del experto que dirigirá el seminario es decisiva. En este sentido, estimamos que el experto puede ser un especialista ajeno a la Universidad, en cuyo caso aportará una visión nueva y diferente con respecto a la que los alumnos reciben en las clases teóricas y prácticas, lo cual siempre será interesante (estamos pensando, por ejemplo, en la visión práctica que puede transmitir de algunos temas un médico forense, un registrador de la propiedad, un notario, etc.). En definitiva, entendemos que lo apropiado es que sea un especialista en la materia. Concluida su ponencia, el experto debe asumir el papel de moderador de las discusiones.

2. DISEÑO DEL NUEVO MODELO DE EVALUACIÓN DE LOS SEMINARIOS DE DERECHO CIVIL

Como ya ha quedado expuesto, no concebimos los seminarios, ni como una clase teórica, ni como una clase práctica, sino que presentan su propia naturaleza consistente en la exposición y análisis de algún aspecto concreto del Programa. Teniendo esto en cuenta, en los seminarios de investigación deberá evaluarse la capacidad que muestra el alumno para transmitir los conocimientos adquiridos con las explicaciones teóricas, pero potenciando el factor de transferencia de conocimientos a la sociedad.

Igualmente, deberá atenderse al grado de aproximación a la investigación que pruebe haber adquirido el alumno, su capacidad de asesoramiento, la solidez jurídica en la defensa de los asuntos, el nivel de debate y la capacidad de trabajo interdisciplinar con otros profesionales.

Un correcto aprovechamiento del seminario de investigación exigirá un doble trabajo al alumno:

a) Por una parte, realizar un análisis y estudio personal o en grupo de la que será materia objeto de exposición, lo que permitirá comprender desde el inicio la disertación del experto.

b) Por otra parte, bien a medida que avance la exposición, o bien al término de la misma, los alumnos (individualmente o por grupos) deberán resolver las cuestiones que, previamente preparadas y dirigidas, les plantee el experto.

3. MÉTODO DE TRABAJO

Se ha cumplido con lo expuesto en la solicitud del Proyecto. Así, a través del trabajo de los Profesores de este Grupo, nuestra labor se ha desarrollado de acuerdo al programa que describimos a continuación.

En primer lugar, hemos seleccionado las competencias y habilidades que entendemos debe adquirir el estudiante con su participación en los Seminarios. Estas competencias y habilidades son esencialmente las siguientes: 1) asimilación de los contenidos objeto del seminario e identificación de los problemas, 2) capacidad de argumentación y presentación oral.

En segundo lugar hemos delimitado, una a una, las habilidades que serán tenidas en cuenta dentro de cada una de las competencias seleccionadas, de acuerdo al siguiente esquema:

1.- Asimilación de los contenidos objeto del seminario e identificación de los problemas:

- a) Dominio de la materia.
- b) Calidad y nivel en el planteamiento del problema y la argumentación.

2.- Argumentación, exposición y discusión oral:

- a) Nivel de expresión oral.
- b) Contenido del discurso.
- c) Uso de medios audiovisuales.
- d) Adecuación del discurso al tiempo.

En tercer y último lugar, tenemos en cuenta los elementos concretos que se deben valorar dentro de cada habilidad. Estos elementos se caracterizan por su concreción y su claridad, aspectos que estimamos fundamentales para lograr una evaluación objetiva.

A tal fin, hemos partido de los resultados obtenidos del proyecto de innovación docente “Diseño de un modelo de evaluación de prácticas de las asignaturas de Derecho civil (ID 2012/253).

4. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS HABILIDADES

1.- *Identificación de los problemas:*

Para valorar si el estudiante *domina la materia* se atenderá fundamentalmente a su capacidad para identificar los problemas principales que suscita el seminario y al manejo que tenga de las instituciones requeridas para solucionar dichos problemas.

Si el alumno no identifica correctamente los problemas básicos que supone el seminario o incurre en contradicciones jurídicas, se estimará que su intervención en el seminario merece la calificación de *suspense*.

Si identifica los problemas que se plantean en el seminario y resuelve las cuestiones, pero de manera superficial, se calificará con un *aprobado*. En estos casos nos encontramos con alumnos que ofrecen respuestas básicas y meramente descriptivas, correctas, pero sin explicar o profundizar en los temas.

El *notable* lo alcanzará el estudiante que, habiendo señalado correctamente cuáles son los problemas que plantea el seminario, responde a las cuestiones argumentándolas correcta y coherentemente, por lo que demuestra que ha asimilado los conceptos explicados en clase. Este alumno deberá utilizar los conceptos con precisión jurídica.

Por último, para obtener *sobresaliente* será preciso que el estudiante resuelva los problemas que plantea el seminario fundamentando jurídicamente todas y cada una de las soluciones que propone. La respuesta debe centrarse en los aspectos esenciales del seminario y deberá elaborarse a partir de un análisis profundo de los textos jurídicos y de la jurisprudencia existente sobre la materia de que se trate. Se valorará positivamente el sentido crítico que muestre el alumno respecto a la interpretación de los textos legales y a la opinión de los distintos sectores de la doctrina.

En cuanto a la evaluación de la *calidad y nivel en el planteamiento del problema y la argumentación empleada*, se evaluará la capacidad del estudiante para identificar correctamente el problema, destacar sus consecuencias jurídicas y, en consecuencia, dar la mejor respuesta posible desde el punto de vista del Derecho y, en su caso, para los distintos intereses particulares que se vean implicados. Todo ello, respetando el cauce del análisis y argumentación jurídicos. Se valorará igualmente la originalidad e iniciativa en la exposición jurídica, así como la propuesta de planteamientos alternativos.

2.- Argumentación, exposición y discusión oral:

Para calificar la labor de los alumnos respecto del seminario también se valorará su capacidad de comunicación oral, lo que resulta especialmente importante en una disciplina como el Derecho. Para juzgar esta capacidad se tendrán en cuenta la forma de estructurar el discurso y de ordenar las ideas, la capacidad de síntesis y de adaptación al tiempo de que disponen, el contenido del discurso y la expresión oral.

El *nivel de expresión oral* se calificará como **suspense** cuando el estudiante tenga dificultades para exponer su discurso de forma coherente, por estar nervioso o por cualquier otra circunstancia debida a su falta de preparación. También se valora negativamente que el alumno no respete los más mínimos principios de cortesía de la comunicación oral (como el respeto a sus compañeros y al turno de palabra), o que no sea capaz de expresarse con claridad.

La calificación de **aprobado** la obtiene el estudiante que expone sus ideas sin dificultades aparentes, demostrando un manejo mínimo del lenguaje, así como de la terminología jurídica.

Para alcanzar la calificación de **notable**, además de las mencionadas destrezas para la calificación de aprobado, se deberá constatar que el estudiante utiliza con precisión y seguridad la terminología jurídica, y que expone de forma ordenada las ideas. Debe ser un estudiante que pruebe que domina la materia y las reglas y principios de la comunicación oral.

Finalmente, la calificación de **sobresaliente** la obtendrán los estudiantes que muestren un dominio preciso del lenguaje y de la terminología jurídica. Debe ser un estudiante que destaque por la altura de su discurso en cuanto a claridad, fundamento, citas y manejo del lenguaje. En la mayoría de los casos estos estudiantes destacan por su capacidad para realizar una exposición ordenada, clara y profunda al mismo tiempo.

En cuanto al *contenido del discurso*, se entenderá que esta **suspense** cuando se trate de un discurso improvisado o que esté poco elaborado, como ocurre cuando el estudiante no domina la materia y se aprecia que sus conocimientos sobre las normas aplicables al caso son insuficientes.

Se considera que el discurso está **aprobado** cuando su contenido es adecuado con relación a los supuestos planteados en la práctica, aunque los argumentos resulten escuetos o demasiados generales.

La calificación será de **notable** cuando el estudiante se ha documentado respecto al contenido del discurso, pone ejemplos y aporta opiniones de otros autores, aunque no profundice en cuestiones más complejas.

Por último, la calificación de **sobresaliente** se otorga cuando el contenido del discurso está perfectamente documentado y estructurado y el alumno utiliza con acierto sus conocimientos teóricos para resolver todas las cuestiones relacionadas con el tema que se aborda en el seminario. Estos alumnos suelen manejar con soltura la jurisprudencia y en muchas ocasiones van incluso más allá de lo que se les ha pedido y, al exponer su opinión personal, plantean dudas o nuevos problemas relacionados con el tema. Se valorará muy positivamente, y es signo de excelencia, que los alumnos sepan responder de forma razonada y rápida a cuestiones planteadas de forma sobrevenida por el profesor o por otros compañeros al hilo del desarrollo del seminario.

El tercer elemento que se tendrá en cuenta será la *adecuación del discurso al tiempo establecido*. Un discurso que no respete el tiempo señalado, por exceso o por defecto, se valorará negativamente. Para aprobar, el discurso debe ajustarse al tiempo concedido, aunque el reparto entre las distintas cuestiones que el alumno va a tratar no sea el más equilibrado ni responda al criterio de la importancia de las mismas. El discurso de **notable** es aquel que, respetando el tiempo ofrecido, se estructura bien y distribuye correctamente los temas a tratar en función de su importancia, aunque no agote las cuestiones secundarias. Por último, se calificará con **sobresaliente** el discurso de los alumnos que, respetando el tiempo y haciendo una distribución temporal correcta entre las distintas cuestiones, abordan todas las cuestiones relacionadas con el tema.

5. CONCLUSIÓN

El seminario de investigación es una actividad de gran utilidad en el desarrollo de la docencia universitaria. Creemos que es un instrumento distinto de la clase teórica y de la clase práctica, aunque complementario a ambas, y caracterizado por el tratamiento monográfico de una cuestión especialmente importante o de actualidad del Derecho civil, impartido por un profesional y que pretende aportar al alumno una visión global de los problemas y de las posibles soluciones jurídicas relativas al tema elegido.

Pensamos que los seminarios son un incentivo para estudiantes y que los valoran positivamente. A veces incentiva la participación del alumno el que estas actividades se

evalúen y la nota se tenga en cuenta para la calificación final. La elección de un tema actual e interesante, así como de la persona adecuada para impartirlo también son cuestiones fundamentales para fomentar la participación y el entusiasmo de los alumnos.

En lo que respecta al sistema de calificación, propugnamos un modelo de evaluación que no se limite a valorar si el alumno resuelve o no correctamente los problemas que se plantean, sino que también tenga en cuenta otros factores, como la fundamentación jurídica de su argumentación o su capacidad de expresión oral. En el seminario deben valorarse especialmente habilidades del alumno que no son fácilmente detectables en la prueba escrita, como la mencionada capacidad argumentación, su rapidez en la contestación jurídica y su destreza oral. El alumno debe concluir el seminario con la idea de que la forma de exponer los conocimientos es sumamente importante en un área de conocimiento como el Derecho civil. En definitiva, el seminario de investigación debe servirle para aprender a exponer de forma coherente y ordenada un tema, asimilando todas las habilidades que exige la exposición pública.

En Salamanca, a 23 de junio de 2015

Fdo. Alfredo Batuecas Caletrío